

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº13319/2020, Y MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 395/2020, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID, AÑO ACADÉMICO 2021.

RESOLUCION EXENTO Nº: 1063/2021 Santiago 07/01/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°395/2020, que aprobó las BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID, AÑO ACADÉMICO 2021.
- b. La Resolución Exenta N°13319/2020, que MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 395/2020, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID, AÑO ACADÉMICO 2021, la cual debe ser retificada en este acto, por cuanto en el texto del considerando a. y en el texto del resuelvo 1. hacen alusión a las "BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE" en circunstancias que lo que claramente se alude, en todo el cuerpo del acto administrativo, es a la beca de MAGISTER NACIONAL.
- c. Que, el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo". Por consiguiente, mediante la presente resolución se rectifica la Resolución Exenta N°13319/2020 y, para un mejor entendimiento, se dicta el acto de reemplazo.
- d. Que, la Contraloría General de la República, con ocasión del brote del COVID-19, dictaminó en el Ordinario N°3610/2020, que "los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo".
- e. El Memorándum N° 23539/2020, de la Subdirección de Capital Humano, que solicita modificar las bases señaladas en atención a la dificultad que han tenido los/las postulantes extranjeros/as para obtener el CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE. Para ello, solicita se incorpore un medio alternativo de acreditación y ampliar el plazo de postulación del concurso.

f. Que, dada la situación del Coronavirus, es necesario modificar las bases aludidas y ampliar el plazo de postulación del concurso en orden a que un mayor número de personas puedan participar en la convocatoria.

g. Las facultades que detenta esta Directora Nacional en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 246/2019 y; en la Ley N°21.105.

RESUELVO:

- 1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°13319/2020, dictándose el acto de reemplazo que se indica en el resuelvo siguiente.
- 2. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°395/2020, que aprobó las BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- ANID, AÑO ACADÉMICO 2021, en el sentido que indican los siguientes numerales:
 - a) En el numeral 7.9.10:

Donde dice:

"7.9.10 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE VIGENTE, en el caso de postulantes extranjeros/as. Este documento es otorgado por la JEFATURA DE EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE. No se admitirán documentos emitidos con anterioridad a julio de 2020".

Debe decir:

"7.9.10 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE VIGENTE, en el caso de postulantes extranjeros/as. Este documento es otorgado por la JEFATURA DE EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE. No se admitirán documentos emitidos con anterioridad a julio de 2020.

En el caso que el documento señalado precedente no se acompañe en la postulación, excepcionalmente, y dada la situación de dificultad de obtener el Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva en Chile Vigente a causa de la pandemia por COVID-19 (SARS-Cov-2), una vez finalizado el período de postulación, ANID se contactará directamente con la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, para que confirme que las personas extranjeras que hayan postulado al concurso cuenten con su Permanencia Definitiva en Chile vigente".

b) En el numeral 16.2:

Donde dice:

"16.2 El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación - 24 de noviembre de 2020

Fin plazo recepción postulaciones en línea - 05 de enero de 2021 a las 13:00 horas (Hora continental de Chile).

Fin plazo recepción cartas de recomendación - 05 de enero de 2021 a las 13:00 horas (Hora continental de Chile)".

Debe decir:

"16.2 El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación - 24 de noviembre de 2020

Fin plazo recepción postulaciones en línea - 12 de enero de 2021 a las 13:00 horas (Hora continental de Chile).

Fin plazo recepción cartas de recomendación - 12 de enero de 2021 a las 13:00 horas (Hora continental de Chile)"

c) En el numeral 16.3:

Donde dice:

"16.3 Las consultas a través de Ayuda ANID sólo podrán realizarse hasta el día 29 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas (hora continental de Chile)".

Debe decir:

"16.3 Las consultas a través de Ayuda ANID sólo podrán realizarse hasta el día 05 de enero de 2021, a las 13:00 horas (hora continental de Chile)".

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 395/2020 y 13319/2020.

- 4. Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°395/2020.
- 5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE / / FCW / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento Tecnologías y Procesos - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

ALEJANDRA PIZARRO - SUBDIRECTOR(A) ÁREAS TRANSVERSALES - DIRECTOR(A) DAF - DIRECCION NACIONAL

NATALIA VILCHES - Analista de Postulacion PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

JOSE ANTONIO ROJAS - Coordinador Unidad de Formulación Ejecución y Control de - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

GONZALO CUBILLOS - Analista de Adjudicación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MIGUEL SALAS - Coordinador Atención a Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CATHERINE HAACKE - Coordinador (a) Gestión Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

JORGE PARRA - Analista de Selección PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

EDUARDO CONTRERAS - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799